

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA

Ibagué Tolima, junio treinta de dos mil veinte

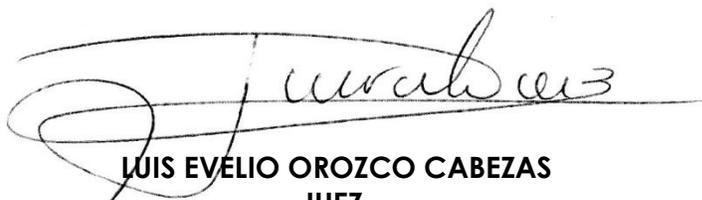
RAD 2017-00421-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante Dr. JULIO DEIVIS BURGOS GUTIERREZ recibido el 30 de junio de 2020 a través de nuestro correo electrónico y en cumplimiento a lo normado en el artículo 461 del C.G.P. éste juzgado

RESUELVE:

- 1.-DECRETAR la terminación del proceso APREHENSION Y ENTREGA de MOVIAVAL S.A.S. contra ANDREA POMARES ESPITIA por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2.-DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso. Comuníquesele a quien corresponda.
3. Una vez en firme la presente providencia, procédase al archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS EVELIO OROZCO CABEZAS
JUEZ